(RAD (2018-099)
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutante. Sírvase proveer.
Rionegro Sder, 05 de agosto de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, en la suma de **($1.639.647,61)** la cual corresponde al capital y los intereses de mora hasta el 31/03/2020, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 06 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N.º 084

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria